

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 15.

León 23 de Enero de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o

Dos cartas

Sr. Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Muy distinguido Sr. mío: El día 18 del corriente me he visto agradablemente sorprendido con una atentísima carta del ex-Ministro de Instrucción pública Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal, que dice así:

Sr. D. Manuel Lorenzo Gil
Mi estimado amigo: A todos los señores (á los cuales les ruego se lo haga presente) que han contribuido á la publicación del número extraordinario de EL DISTRITO UNIVERSITARIO doy gracias muy expresivas por la exquisita atención de que me hicieron objeto con los inmerecidos elogios que han tenido la bondad de dedicar á mis actos realizados desde el Ministerio de Instrucción pública en favor del Profesorado de Instrucción primaria, tan necesitado de mejorar su suerte.

Le agradeceré que sea V. intérprete de mi gratitud cerca de todos y me repito suyo affmo. amigo S. S.

q. b. s. m.
Gabino BUGALLAL

Al cumplir gustoso tan honorífico encargo cerca de V., le encarezco trasmita los deseos del Sr. Bugallal á los Maestros que suscribieron el Mensaje y á las respetabilísimas personas que han enriquecido el extraordinario con su valiosa colaboración.

Por mi parte le envío mi más sentida enhorabuena por la publicación de dicho extraordinario, pues con él no sólo ha dado usted una prueba evidente de amor á la enseñanza, sino que ha sabido interpretar fielmente la gratitud que hacia el Sr. Bugallal siente el Magisterio de esta provincia.

Le saluda y dá gracias su afectísimo que queda á su disposición
y l. b. l. m.

Manuel Lorenzo GIL

22-1-904

La anterior carta del Excelentísimo Sr. D. Gabino Bugallal, que ha tenido la

atención de enviarnos nuestro digno Jefe el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza, nos afecta gratamente por la modestia que revela la ilustre persona que la suscribe al considerar inmerecido el pequeño tributo de gratitud que le hemos dedicado.

Desde el ilustre Moyano, no ha pasado por el departamento de Instrucción pública ningún Ministro que saliera rodeado de una aureola tan gloriosa como la conseguida por el Sr. Bugallal.

Esto no lo decimos solo nosotros; elocuentemente lo han afirmado personas de gran valer que militan en distintos y opuestos partidos.

El Sr. Conde de Romanones ayer, y hoy el Sr. Bugallal nos han demostrado que aún hay políticos capaces de levantar á la decaída España.

Los amantes de la cultura patria tienen fijos los ojos en los que aún pueden redimirla, y éstos no han de ser seguramente los más sabios sino los de mejor voluntad.

El Calendario

Sin duda que el primer inventor del Calendario fué un espíritu atormentado, triste, un Amiel de la antigüedad. No se comprende de otro modo este afán escrupuloso de ponderar uno á uno los momentos de esta fugaz existencia. Por mí, confieso no le estoy agradecido. El almanaque y el reloj son mis mortales enemigos y me hacen un flaco servicio sus crueles advertencias al pretender *encajonar* mi vida entre un día y otro día, entre una y otra hora. Bien que yo suelo vengarme cumplidamente de ellos no dando... cuerda (que en este caso es vida) al segundo, y descuidando los *papelitos* de aquél. Venganza ridícula; pues el Tiempo sigue adelante sin cuidarse del calendario, del reloj... ni de mí. Lo cual me hace reconciliarme con el inventor que antes difamé. O con los inventores, pues sabido es que esta preocupación de medir el tiempo es tan antigua como universal. «Todos en él pusimos nuestras manos.» Los hebreos tenían su año lunar, que comenzaba por el mes de Fhisri, en el equinocio de otoño. Los egipcios usaron ya un calendario bastante perfecto, compuesto de 12 meses, divididos á su vez en 30 días. Empezaba el año poco más ó menos en Agosto, lo cual prueba que eran más *cucólogos* que nosotros, pues de este modo evitaban entrar en el año con las nieves, llu-

vias, tempestades, que en esta época molestan tanto como los *couplets* políticos á nuestros gobernantes. Los griegos dividíanle en tres decenas: incipiente, medio y final. Los romanos dieron en él más tajos y mandobles que un ministro en la *Gaceta*, logrando al fin entre Juliano y Gregorio XIII meter al tiempo en cintura, con el auxilio de Sosígenes y de los hermanos Luis y Antonio Lilio. Los árabes dividen los años lunares en ciclos de treinta que componen un total de 10.631 días.

Viniendo á los tiempos modernos, nos encontramos con el calendario de la Revolución que comenzaba el 22 de Setiembre; los meses se dividían en tres décadas cuyos días se llamaban primidi, duodi, tridi, cuatridi... En fin, un lío. No duró más que catorce años, hasta el 1806.

Por último Compte, á mediados del siglo pasado, ideó dividir el año en trece meses, todos de veintiocho días. Como resultaban 364, cada año se añadía otro dedicado á la fiesta general de los muertos. Los meses estaban dedicados á las grandes figuras de la Humanidad. Así, Homero, Aristóteles, Arquímedes, César, San Pablo, Carlomagno, Dante, Guttemberg, Shakespeare, Descartes, Federico el Grande y Bichat.

Tal es en pocas palabras la historia del calendario, de este almanaque de pared al cual arrancamos, como decía Juan Ochoa, *un día.... todos los días.*

Luis SANTULLANO

Oviedo y Enero 2 de 1904.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública
y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

Señor: Para llevar á la práctica lo que dispone la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, en la parte que se relaciona con los haberes de los Maestros de primera enseñanza, que por laudable iniciativa del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, mi digno antecesor, aceptada por los Cuerpos Colegisladores, no han de ser en lo sucesivo inferiores á la dotación de 500 pesetas anuales, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto:

Madrid, 8 de Enero de 1904.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Los maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza que perciban sus haberes con cargo al Presupuesto del Estado, disfrutando un sueldo inferior á 500 pesetas, tendrán en lo sucesivo, y á contar desde el día 1.^o del mes actual, derecho á percibir la expresada dotación de 500 pesetas y los demás emolumentos que disfruten y puedan corresponderles con arreglo á la legislación vigente.

Art. 2.^o Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones necesarias para llevar á la práctica la aplicación de las prescripciones de este Decreto.

Dado en Palacio á 8 de Enero de 1904.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(«Gaceta» 9 del actual.)

Real orden de 5 de Enero sobre vacunación de niños matriculados en las escuelas privadas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por la Junta provincial de Instrucción pública de Baleares, respecto á la vacunación de los niños que asisten á las escuelas privadas; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver:

Que todos los niños que asistan á las escuelas privadas, justifiquen haber sido vacunados ó revacunados, según los casos. Dicha justificación se hará al director del establecimiento, que conservará en su poder los documentos que lo acrediten, ó bien una diligencia extendida por él mismo cuando le conste haberse practicado. Los inspectores de primera enseñanza y los delegados de la autoridad podrán revisar dichos documentos, y en caso de que se hayan infringido las disposiciones dictadas por las autoridades competentes, podrán solicitar del Alcalde la clausura del colegio, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.^o de Septiembre de 1902, dando cuenta á este Ministerio de los Alcaldes que no atiendan su reclamación.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1904.—Domínguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 12 Enero.)

Establecimiento de enseñanza privada.—Orden de Subsecretaría, fecha 7 de Enero, contestando á una consulta relativa á la aplicación de la Real orden de 16 de Diciembre último á dichos establecimientos.

Vista la consulta formulada por la sección de Instrucción pública y Bellas Ar-

tes de Palencia acerca de si la real orden de 16 de Diciembre de 1903 es aplicable á todos los establecimientos de enseñanza privada que vinieran funcionando hasta la fecha de la misma, sin que se entienda que los que se funden en lo sucesivo no están obligados á cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 hasta el 30 de Septiembre del corriente año, pues todo establecimiento que se trate de fundar desde la fecha de la Real orden citada, queda sometido á sus prescripciones y no se autorizará su apertura, ó si se abriera será cerrado, siempre que no cumpla los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 7 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Gobernador presidente de la Junta de Instrucción pública de Palencia.

(«Gaceta» 9 Enero.)

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión extraordinaria

del día 20 de Diciembre de 1903

La Junta quedó enterada de una comunicación del Ilmo. Sr. Rector por la que resolvió no estimar el informe dado por la Junta provincial en la instancia suscripta por el ex-maestro de Molinaseca D. Eladio Morodo Blanco apreciando en su consecuencia el voto particular que se había formado por la Inspección y el vocal eclesiástico Sr. Horcajo.

Cumpliendo la resolución del Consejo Universitario fecha 31 de Marzo último comunicada á esta Junta en 11 del corriente mes por la que se resuelve el expediente que se le había instruido á la Maestra de Urdiales del Páramo doña Rufina de la Torre, la Junta acuerda participar los particulares de dicha resolución á la interesada con expresión del apercibimiento decretado y escitándola para que en lo sucesivo cumpla debidamente los deberes que le impone el cargo y á la vez se le haga presente que le ha sido levantada la suspensión que se le había impuesto de la mitad del sueldo.

Como consecuencia de esta resolución se acuerda oficiar al Alcalde de Urdiales del Páramo para que sin excusa ni pretexto alguno facilite local-escuela y casa-habitación que reúna las condiciones debidas á los maestros nombrados por la Superioridad.

Dada cuenta de una comunicación suscrita por la señora Directora de la Escuela Normal participando que siendo insuficiente el local que ocupa la Escuela graduada aneja á dicha Normal para funcionar en el mismo con regularidad las Secciones que la Ley determina por el excesivo número de niñas que concurren á la mencionada escuela cree necesario unir al citado local el Salón Aula 1.ª, en el cual se dan algunas enseñanzas de la Carrera de Maestra dejando toda la parte que ocupa el primer piso para Salas de clases, despacho etc., debiendo abonar en su consecuencia cantidad suficiente para pago de casa-habitación de la Directora de dicho centro de enseñanza. La Junta estimó la reclamación formulada y al efecto encarece á la Diputación dicte las disposiciones convenientes á fin de que se facilite casa-habitación á la señora Directora en condiciones que correspondan á su cargo, toda vez que, la que hoy ocupa habrá de ser destinada á Cátedras de la Normal.

Vista una instancia suscrita por el maestro jubilado D. Mariano González en que manifiesta que como consecuencia de la rendición de cuentas del mate-

rial por las cantidades que ha percibido como maestro en ejercicio, el Ayuntamiento de La Vega de Almanza le ha embargado cuantos bienes posee sin que para acreditar su inversión se le estimen justificantes que oportunamente había ofrecido. La Junta en su vista acuerda se oficie al señor Gobernador para que suspenda el embargo que informa este maestro y á la vez se reclamen cuantos antecedentes existan sobre este particular para previo dictamen de la comisión correspondiente resolver lo que proceda.

Dada cuenta del expediente de Orfandad suscrito por doña María López Rivera, como hija de D. Manuel López Rivera, maestro propietario que fué de la escuela pública de Prado y Paradiña, se acuerda pase á la comisión correspondiente para informe.

Vista una instancia presentada contra el Maestro de Quintana del Marco D. Vicente Escudero se acuerda pase á la comisión respectiva para informe.

Dada cuenta de una solicitud suscrita por el Maestro de La Ribera, en Folgoso de la Ribera D. Nicanor García Sabugo, se acuerda cumpliendo decreto del Ilustrísimo Sr. Rector fecha 12 del actual, pasarla á informe de la Junta local de dicho Ayuntamiento y Sr. Inspector de primera enseñanza para en su vista informar la Junta lo que proceda.

En vista de un oficio dirigido por la Directora de la Escuela de párvulos D.ª María Belén González manifestando que dado al estado delicado en que se encuentra la sustituta interina de dicha escuela D.ª María Carmen Fernández según renuncia que ha presentado como también de las dificultades que ha tenido esta para encontrar persona que la sustituya según le ha interesado la Junta y en vista de las necesidades de esta escuela, dado el número crecido de matriculados, manifiesta que la Maestra doña Juliá Pascual Parra se le ha ofrecido á prestar dichos servicios interin no sea nombrada otra sustituta.

La Junta acuerda aceptar el ofrecimiento de la señora Parra, á la que se le abonarán los haberes correspondientes.

La Inspección manifiesta que por deficiencias en la documentación, aún no se halla ultimado el arreglo escolar, cuyos expedientes se encuentran detenidos en la Sección para subsanar los defectos de que adolecen y poder ser informados. Manifiesta también que cree conveniente se tome una medida enérgica para ultimar cuanto antes este servicio, pues dadas las reclamaciones que se han dirijido por la Superioridad teme que se exijan por la misma responsabilidades.

Sesión del 19 del corriente

En la Sesión del 19 del corriente ha sido aprobada la siguiente proposición de la comisión de personal, cuya importancia es innecesario encarecer. Dice así:

La comisión de personal tiene el honor de proponer á la M. I. Junta que en atención á los misérrimos sueldos que venía disfrutando gran parte de los maestros de la provincia y teniendo además en cuenta otras muchas causas que con la anterior inducían al abandono y motivaron la formación de gran número de expedientes con la consiguiente suspensión de haberes y en vista de la mejora de sueldos, decretada recientemente por el Gobierno, que obliga ya sin duda alguna al exacto cumplimiento de los deberes de aquellos, los que suscriben esperan de la Corporación tenga á bien tomar en consideración la siguiente propuesta:

1.º Que se sobreesen todos los expedientes incoados contra maestros y maestras que disfrutaban antes del primero del corriente sueldos menores de 500 pesetas.

2.º Que, como consecuencia del párrafo anterior, se proponga al Excmo. se-

ñor Rector tenga á bien levantar las suspensiones de medio sueldo por él decretadas en virtud de faltas denunciadas.

3.º Que se exceptúen de los beneficios insinuados en los números anteriores á los maestros y maestras á quienes se atribuyan hechos que afecten á su moralidad, dignidad profesional y faltas de respeto á las Autoridades.

4.º Que para sobreeser el expediente y levantar la suspensión de medio sueldo á cada uno de los maestros, será condición precisa é indispensable que los señores Alcaldes participen á la J. P. que dicho funcionario reside en el pueblo en donde está obligado á dar la enseñanza, á cuyo efecto dichas autoridades les facilitarán los medios necesarios caso que actualmente carecieran de ellos.

5.º Los maestros á quienes se les sobreesa el expediente y levante la suspensión de haberes no podrán en manera alguna ausentarse del pueblo en que deben prestar servicios y caso que carecieran de habitación ó local-escuela lo participarán á la Junta provincial para recabar de los Sres. Alcaldes con especialísimo interés pongan remedio á tal falta en relación, por el momento, á las comodidades y capacidad que ofrezcan las viviendas que existen en cada pueblo.

6.º Los maestros que no estén sujetos á expediente y no residan en los pueblos en donde debieran prestar servicios, cuya ausencia la motiva el carecer de casa-habitación ó local-escuela, los prestarán interin no se remedia tal falta en las escuelas de los pueblos en donde actualmente residan bajo la dirección del maestro ó maestra de las mismas.

Al efecto la Sección de Instrucción pública llevará en lo sucesivo relación de los que se encuentren en este caso y á la vez tendrá muy presente lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

7.º Los maestros directores, á quienes se les asigne algún maestro que le auxilie en las tareas de la enseñanza debe de participar mensualmente á la Junta provincial la puntual asistencia del que preste servicios en comisión. De las faltas de asistencia serán ambos responsables.

No obstante esta propuesta la Junta, como siempre, resolverá lo que considere más acertado.—León 18 de Enero de 1904.—Felix Argüello.—Manuel Lorenzo Gil.—Florencio González.

El Boletín oficial correspondiente al día del corriente publica la siguiente circular:

Junta provincial de Instrucción pública.

PRESIDENCIA

En la «Gaceta» correspondiente al 10 del corriente, aparece la circular de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, que copiada á la letra dice: «Primera enseñanza y Escuelas Normales

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de esta fecha;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros que hoy disfrutan menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado á sus Escuelas, y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde el día 1.º del corriente los haberes mensuales que les correspondan con arreglo á dicha dotación de 500 pesetas, que será en lo sucesivo el sueldo menor para las Escuelas de primera enseñanza.

2.º A fin de evitar dificultades en el percibo de los haberes antedichos, se fa-

culta á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los Maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D....., Presidente de la Junta local de primera enseñanza de.....

Certifico: Que el Maestro ó Maestra de la Escuela pública de..... ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el día 31 de Diciembre de 1903, percibiendo la cantidad de.... que correspondían á la dotación de su Escuela, y que continúa desempeñándola desde el día 1.º de Enero del corriente año con el haber de 500 pesetas, que deberá percibir en lo sucesivo, á contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Enero de 1904 y Real orden de la misma fecha. Y á fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expido la presente en.....

3.º Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los Maestros nombrados no tendrán derecho al percibo de aquélla hasta el día que se posesionen de sus cargos.

4.º Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los Maestros que hoy se hallen al frente de sus Escuelas, y reintegrado el título con una póliza de 2 pesetas, el Maestro deberá remitir dos copias literales de aquél, extendidas en el papel correspondiente, á la Junta provincial de Instrucción pública, á fin de que sean entregadas al Habilitado del partido judicial, y pueda ordenarle que incluya en nómina los nuevos haberes del Maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.º La asignación de material para las Escuelas cuya dotación se aumenta á 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe se modificarán los presupuestos formulados por los Maestros.

6.º Quedan suprimidas las subvenciones concedidas á las Escuelas públicas incompletas, á las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose para mejorar los sueldos de los Maestros que las desempeñan.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de.....»

A evitar los entorpecimientos que pudieran presentarse en la formación de nóminas y justificación de haberes, encargo á los señores Alcaldes la mayor diligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º de la preinserta circular; previniéndoles que si algún Maestro dejara de formalizar su título, por causas injustificadas de los Sres. Presidentes de las Juntas locales, se les impondrá una multa de 50 pesetas.

Los Sres. Maestros darán cuenta á esta provincial de cuantas novedades ocurrieran en la diligencia que nos ocupa.

El entorpecimiento en la formación de nóminas por parte de los Maestros, llevará consigo la exclusión de la misma, consignando además en su expediente personal la falta cometida.

Las copias de que trata el número 4.º, se hará en papel de 10 céntimos.

León 14 de Enero de 1904.—El Gobernador-Presidente, Esteban Angresola.

NOTICIAS

Por falta de espacio no hemos podido insertar íntegra el acta de la Sesión de la Junta provincial de Instrucción pública de 19 del corriente.

En otro lugar de este número, verán, sin embargo, nuestros lectores el más importante de los acuerdos que en la misma se han tomado, por el que aplaudimos a la M. I. Junta, y muy particularmente a la Comisión de personal que lo propuso.

La propuesta de la referida Comisión revela por parte de sus autores alteza de miras y conocimiento profundo de cuantos inconvenientes se presentan en el fomento de la Instrucción pública. Vemos tal previsión en los números de la misma, que creemos que cuantos abusos pudieran intentarse serán con toda eficacia corregidos.

Procuren los Sres. Maestros, á quienes afecta este acuerdo, legalizar su situación y no olviden que los generosos propósitos demostrados en este acuerdo hay necesidad de pagarlos cual corresponde á corazones agradecidos. El cumplimiento del deber será en esta ocasión el mejor tributo que pueden y deben ofrecer nuestros compañeros.

Por un periódico local nos hemos enterado de que el Presidente de la Asociación del Magisterio de esta provincia, D. Matías Rodríguez está encargado por sus amigos de redactar una enérgica protesta contra el nombramiento del R. Padre Nozaleda para la Silla arzobispal de Valencia.

Seguros estamos de que dada la competencia del Maestro jubilado de Astorga será su producción un documento verdaderamente literario por lo que afecta á su forma.

Sin embargo, escabrosa y delicada nos parece la tarea aceptada por el Sr. Rodríguez en nombre de los protestantes.

Como consecuencia del aumento de sueldo que con arreglo á la ley de presupuestos, han obtenido varias escuelas, conviene que sepan los interesados que para gozar de estos beneficios cuando hayan de jubilarse, es necesario disfrutar cinco años este aumento. Los interinos que se nombren para las escuelas de 500 pesetas sufrirán el descuento del 25 por ciento para la caja de pasivos y los propietarios de todas las escuelas contribuirán con el 4 por 100 en vez del tres con que venían satisfaciendo. A los jubilados y pensionistas se les descontará desde 1.º de Enero el 4 por 100 y con esto y con las 125.000 pesetas que el Gobierno concede como subvención á la caja de derechos pasivos ó Montepío del Magisterio, se cree queda consolidada tan benéfica institución que tantas lágrimas ha enjugado y seguirá enjugando en lo sucesivo.

Nuevamente recordamos á los Maestros, cuyo sueldo ha sido elevado á 500 pesetas, que remitan á la Junta provincial sin demora alguna las copias de sus títulos administrativos, así que éstos sean diligenciados por los Sres. Alcaldes. De otro modo no serán incluidos en nómina.

Parece que algunos Sres. Alcaldes se niegan á diligenciar los títulos administrativos de Maestros que tomaron posesión después del 31 de Diciembre último, fundándose en que no es posible estampar en ellos la diligencia en la forma que preceptúa la Real orden de 9 del corriente.

No hay que tomar dicha disposición tan *ad pedem literarum*. Basta un poco de buen sentido y de buena voluntad para comprender que la tal diligencia puede y debe modificarse en casos excepcionales.

No comprendemos la resistencia de estos Alcaldes, pues con su proceder perjudican momentáneamente al maestro, no favorecen la enseñanza, y dificultan la labor de los Habilitados y la contabilidad de la Sección de Instrucción pública.

Nuestro querido amigo y colaborador, don Nicasio Guinea, Maestro de Ponferrada, ha sido propuesto para la escuela de Deusto (Bilbao).

Dámole nuestra enhorabuena, si bien lamentaríamos que se ausentase de esta provincia compañero tan distinguido y que tan en alta estimación tiene la profesión del Magisterio, como constantemente lo demuestra en los levantados escritos con que ha honrado nuestra publicación.

Algunos compañeros nos escriben preguntándonos qué cantidad han de incluir en el presupuesto para adquirir los libros á que hace referencia la circular del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 12 del corriente.

Aunque los precios varían según las condiciones de los libros que se compran creemos que con veinte pesetas tienen cantidad suficiente para atender á este servicio. Si costaran más pueden, en todo caso, acudir al capítulo de imprentados.

Hé aquí la cantidad que deben incluir en el presupuesto los Maestros que disfrutan 500 pesetas de dotación:

INGRESOS

Sexta parte que corresponde al material durante el año... 83'33 pts.

DESCUENTOS

10 por ciento para el fondo de haberes pasivos del Magisterio.....	8,33
1,20 por 100 de pagos del Estado.....	1

Cantidad líquida á invertir 74 ptas.

Se ha ordenado al Sr. Alcalde de Chozas de Abajo consigne la diligencia de posesión al Maestro de Chozas de Arriba D. Gregorio Martínez.

Se ordenó también al Sr. Alcalde de Oencia ponga el V.º B.º en las copias presentadas por la maestra.

El día 17 se reunió la Sección de personal de la Junta provincial asistiendo los señores Argüelles, Director de la Normal y Sr. Inspector de 1.ª enseñanza.

Se han devuelto al Rectorado varios títulos administrativos que no han sido recogidos por los interesados para los efectos de corrida en la propuesta.

Se ha oficiado al Sr. Alcalde de Gradefes manifieste si ha desaparecido la epidemia que existía en el pueblo de Val de San Miguel.

Se ha ordenado al Sr. Habilitado de Astorga, no satisfaga haberes á D. Manuel Puente Gutiérrez, maestro interino de Hospital de Orbigo, por no hallarse al frente de su cargo.

Al Rectorado se ha trasladado el acuerdo de la Junta provincial, respecto al abandono en que tiene la enseñanza don Manuel Puente Gutiérrez y pidiendo sea anulado dicho nombramiento interino.

Se ha cursado á la Central expediente de Orfandad incoado por doña María López Rivera, como huérfana de D. Manuel López Rivera, maestro que fué de Prado y Paradiña.

Se ha remitido al Sr. Inspector para que informe el expediente incoado por D. Victoriano Diez Sierra, maestro del arrabal del Puente del Castro, que solicita nuevo título por razón del censo.

Se ha dado conocimiento al Sr. Rector de hallarse vacantes para su provisión interina de las escuelas siguientes:

Elemental de niños de Cabrereros del Río, con 312'50 pesetas, y las incompletas mixtas de Villafañe, Marne, Nava de los Caballeros y Valdefuentes del Páramo, con 500.

En la Sección de Instrucción pública han quedado pendientes de estudio para la primera reunión de la Sección de personal, los expedientes siguientes:

De viudedad, de D.ª Sabina Redondo, por su esposo D. Francisco Mendoza, Maestro que fué de Matallana de Valmadrigo y de reclamación de los descuentos sufridos del Maestro fallecido de Saludés de Castropome D. Andrés A. Parrado.

Se ha pedido informe á la Junta local de La Robla por hallarse cerrada la escuela de Llanos de Alba, que desempeña D. Marcos Alvarez, según denuncia de los vecinos de aquel pueblo.

Ha sido nombrada para una escuela de la provincia de Salamanca D.ª María del Carmen Rodríguez, Maestra de Busdongo en esta provincia.

También ha sido nombrado para la auxiliar de niños de Montijo (Badajoz), D. Victor Pérez Domínguez, maestro de Palazuelo de Orbigo.

DESDE OVIEDO

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Concurso de ascenso de 1905 Propuestas

Escuela elemental de niños del Hospicio de Oviedo, dotada con 1.650 pesetas.

Se propone á D. Alonso Llamas García, maestro actualmente en Requena (Valencia), con 24 años, 8 meses y 24 días de servicios en la categoría inferior inmediata.

Número de aspirantes, 24.

Escuela elemental de niños de Muros de Pravia, con 1.100 pesetas.

Se propone á D. Jacinto Alvarez Casamuerta, maestro actualmente de Torazo, en Cabranes, que cuenta de servicios en la categoría de 825 pesetas, 28 años, 2 meses y 7 días.

Escuela de Ponferrada (León), con igual dotación.

Propuesto D. Feliciano Mateos Blasco, actualmente en Monsagro, en comisión, y que acredita 26 años, 9 meses y 21 días de servicios.

Auxiliar de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de maestros de León, con la misma dotación de 1.100 pesetas.

Propuesto D. Agapito Gómez Betegón, maestro de Grijota, que justifica 24 años, 10 meses y 3 días, en la categoría inferior inmediata.

Número de aspirantes á las escuelas anteriores, 60 y un excluido.

Auxiliar de la escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestras de Oviedo, dotada con 1.375 pesetas.

Propuesta D.ª Rafaela Pérez Rey-mundi, en la actualidad maestra de la segunda escuela de Villafranca del Bierzo, que acredita 13 años, 7 meses y 3 días, en la categoría de 1.100 pesetas.

Aspirantes, 13.

Escuela elemental de niñas de Ponferrada, con 1.100 pesetas.

Propuesta D.ª Catalina Gutiérrez, maestra de Mansilla de las Mulas, que acredita en la categoría inferior inmediata de 825 pesetas 24 años, 4 meses y 17 días de servicios.

Número de aspirantes, 39 y una excluida.

El Rectorado remitió á la Junta de Instrucción pública de León, á informe, la instancia de la maestra de Quintanilla de Sollamas, en petición de dos meses de haber que dejaron de abonársela por encontrarse enferma.

Id. id. la de D.ª Escolástica González Viejo, con igual objeto y para que pueda nombrarle para Pozuelo del Páramo, León, que solicita como interina.

—El Rectorado de esta Universidad ha elevado á la Superioridad los documentos necesarios para la expedición del título de maestra de primera enseñanza á favor de D.ª Generosa Izquierdo Alvarez, y del de superior, á D.ª Baltasara del Valle Díez.

—Se ha cursado á la Superioridad la instancia de D. Florencio González García, profesor numerario de la Escuela Normal de León, quien solicita el aumento de sueldo por razón de primer quinquenio de servicios.

—Por el Ministerio de Instrucción pública se le ha expedido nuevo título administrativo con 1.375 pesetas anuales, á favor de D. Anastasio Agustín Seisdedos, auxiliar de la escuela superior de niños de Gijón.

—Se han pedido datos al Alcalde de Gijón acerca del estado en que se encuentran las obras de la escuela de Baldornón, para poder resolver en definitiva la instancia de la maestra D.ª María Pérez Alvarez.

—Ha pasado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo una instancia del maestro de Figaredo, en Mieres, D. Primitivo Sarmiento y Pastor, en solicitud de nuevo título administrativo con 825 pesetas anuales.

—El Rectorado autorizó la supresión de la escuela de párvulos de Navia y dispuso que se obligue á aquel Ayuntamiento á crear una elemental completa de niños con 825 pesetas, por existir una superior de niñas.

—Se ha desestimado la petición del maestro auxiliar que fué del Hospicio de Oviedo, por nombramiento de la Corporación provincial, D. Agustín Alvarez Prado, que solicitaba se le reconociesen los servicios prestados en aquella escuela como en propiedad.

—Desestimóse por improcedente la rehabilitación de nombramiento para la escuela de Faba, en León, solicitada por D.ª Concepción Arias Alonso, por tratarse de una escuela elevada con razón al censo.

—Se ha excitado el celo del Alcalde de Aller á fin de que facilite local y habitación á D. Francisco González Díaz, maestro nombrado para Rio-Aller.

El Corresponsal.

Sección administrativa

- D. M. L.—Villafer.—Abonada suscripción hasta fin Diciembre 1903.
- » S. M.—Valdevimbre.—Id. id.
- » S. B.—Valderas.—Id. id.
- » R. M.—Santas Martas.—Id. id.
- » B. C.—Palacios.—Id. id.
- » J. G.—Villivaña.—Id. id.
- » J. del P.—Villahornate.—Id. id.
- » E. M.—Palanquinos.—Id. id.
- » B. P.—Alcuetas.—Id. id.
- » V. E.—Fresno.—Id. id.
- » M. L.—Morilla.—Id. id.
- » D. G.—Villamandos.—Id. id.
- » C. G.—Idem.—Id. id.
- » P. A.—Fresno.—Id. id.
- » W. A.—Gordoncillo.—Id. id.
- » F. M.—Cubillas.—Id. id.
- » S. S.—San Millán.—In. id.
- » D. H.—Campazas.—Id. id.
- » L. H.—Matanza.—Id. id.
- » C. G.—Cabrereros.—Id. id.
- » E. F.—Toral.—Id. id.
- » J. D.—Villaquejida.—Id. id.
- » J. de la V.—Valdemora.—Id. id.
- » M. M.—Fuentes de Carbajal.—Id. id.
- » A. M.—Castrovega.—Id. id.
- » E. C.—Castilfalé.—Id. id.
- » G. L.—Ardón.—Id. id.
- » T. P.—Izagre.—Id. id.
- » M. A.—Cuevas.—Id. id.
- » G. A.—Viñayo.—Id. hasta 15 Julio 904.
- » E. L.—Vegas del Condado.—Id. fin Diciembre 904.
- » A. G.—La Mata.—Id. id.
- » J. B.—Pardesivil.—Id. fin Julio 904.
- » S. B. A.—Rioseco.—Id. fin Marzo 904.

LEÓN:

Imp. de Ricardo Panero

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura de Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

Roman Luera Pinto

León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones.
 Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.
 Elegantes florones de cartón piedra.
 Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja a los cristales de colores.
 Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.
 Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO

LEÓN

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de suscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., a precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.
 Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.
 Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

RELOJERÍA MODERNA

de **TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
 A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
 CALLE DE ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEÓN

Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo
 á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SANIBA PACHECO

hoy de Andrea Duque

PLAZA MAYOR, 19.—LEÓN

JUNTO A LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y blancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombreros de gasa, merino y batista; camisetas y haberos, y otra infinidad de artículos a precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (junto a las máquinas de «Singer»)

EL DIBUJO

APLICADO A LAS LABORES

REVISTA DEDICADA A LAS SEÑORAS PROFESORAS Y BORDADORAS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN—TARIFA, 1, LEÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, que comprende 24 entregas, 4 pesetas.
 Un semestre 12 entregas, 2,25.
 Un número suelto, 0,25.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes a las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 céntimos ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.